



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°
Pucón,

603
04/10/2010

Dirección de Administración y Finanzas
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de

Fecha de Pago

: FUENTEALBA CALFUNAO NORMA ALICIA Rut 0 [REDACTED]
: 360,000 TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS
: CANCELAR SERVICIOS PODOLOGICOS PROGRAMA CARDIOVASCULAR,
SEPTIEMBRE 2010.
: 04/10/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	44	04/10/2010	400,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-004-000	Programa Cardiovascular		400,000
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	400,000	
215-21-03-001-004-000	Programa Cardiovascular	400,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		360,000
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		40,000
Sumas Iguales		800,000	800,000

REFRENDACION

Cuenta	215-21-03-001-004-000	
Presupuesto Vigente	7,440,000	
Total Comprometido	6,182,306	
Saldo x Comprometer	1,257,694	

SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL
DIRECTOR DE CONTROL

PUCÓN
CENTRO DEL SUR de CHILE



ALCALDE (SUB)

JEFE SECC. FINANZAS SALUD

Ch: 7566

NORMA ALICIA FUENTEALBA CALFUNAO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

Nº 44

RUT:

GIRO(S): OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD,
PODOLOGO CLINICO CON MENCION GERIATRIA
TEC. PARAMEDICO EN ENFERMERIA

ROLANDO MATUS PUCON

TELEFONO:

Fecha: 01 de Octubre de 2010

Sefor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: ANSORENA 662, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

SERVICIOS PODOLOGICOS SEPTIEMBRE 2010	400.000
Total Honorarios \$:	400.000
10% Impto. Retenido:	40.000
Total:	360.000

Fecha / Hora Emisión: 01/10/2010 10:40



11323357000441446B3B

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201010011037

Emitir nueva boleta Emitir boleta con prellenado



Pucón, 28 de septiembre 2010

CERTIFICADO

Por medio del presente, yo Marcela Esparza Muñoz, RUT 1 [REDACTED], Enfermera encargada de la Unidad de Enfermería del Departamento de Salud Municipal, certifico las actividades realizadas por la Sra. Norma Fuentealba durante el mes de septiembre del presente, según se detalla en documento adjunto.


Marcela Esparza Muñoz.
Enfermera

LIBRO DE ASISTENCIA
Correspondiente al Mes de : Septiembre Año 2010

Código: 88
Nombre: FUENTALBA CALFUNAO NORMA ALICI
Departamento:
Dirección: DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección:
* = Ingreso Manual

Nº Tarjeta: 30088
R.U.T: [REDACTED]

Día		Entrada	Sal.Col	Ent.Col	Salida	Entrada HExtra	SalidaH Extra	NºDias	Permito	Desde	Hasta	Atrasos	25 %	50 %
01	Mie													
02	Jue													
03	Vie													
04	Sab													
05	Dom													
06	Lun	08:28			13:07									04:37 /
07	Mar													
08	Mie													
09	Jue	08:25			13:00									04:30 /
10	Vie	08:20			13:45									05:15 /
11	Sab													
12	Dom													
13	Lun	08:13			13:50									05:20 /
14	Mar													
15	Mie													
16	Jue													
17	Vie													
18	Sab													
19	Dom													
20	Lun													
21	Mar													
22	Mie	08:17			13:45									05:15 /
23	Jue	08:27			13:45									05:15 /
24	Vie													
25	Sab													
26	Dom													
27	Lun	08:29	13:12	14:26	17:37									09:07 7,53"
28	Mar													
29	Mie													
30	Jue													
Días Trabajados:		7											0	039:19 0

TOTALES

Asistencia	7	Inasistencia	15	Horas Atrasos	0	Horas Extras 25%	039:19	Horas Extras 50%	0
------------	---	--------------	----	---------------	---	------------------	--------	------------------	---

38 Hrs de 60 minutos

Horas podologicas $38 \times 60 = 2.280$ min
 $2.280 : 45 = 50$ Hrs. Podologicas.



Jm

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD /

PUCÓN, 26 AGU. 2010

Decreto N° 276 /

VISTOS:-

1.-Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 Interior. Publicada en el diario Oficial de la Republica de Chile con Fecha 26 de Julio de 2006.

2- El D. S. N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud que aprueba traspaso de postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.

3.- Decreto Exento N° 2329 de fecha 31 de Diciembre de 2009, que aprueba presupuesto de Salud para el año 2010.

5.- Circular N° 32.148 de fecha 02 de octubre de 1997 de Contraloría General de La Republica.

6.-La Modificación de Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Norma Alicia Fuentealba Calfunao, Podóloga, adjunto.

DECRETO:-

1.- APRUÉBESE, en todas sus partes la Modificación del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Norma Alicia Fuentealba Calfunao RUT N° [REDACTED], Podóloga, adjunto el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

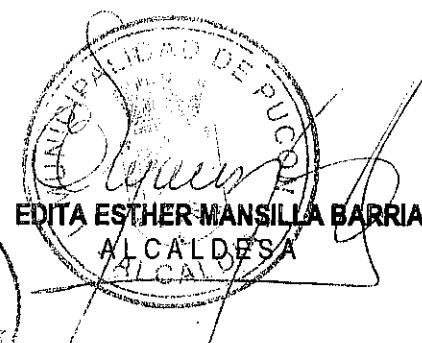
2.- IMPÚTESE, los gastos al ítem 21.03.001 "Honorarios de Suma Alzada de Personas Naturales", del presupuesto del Área de Salud Municipal.

Anótese, Comuníquese y Regístrese en la Contraloría Regional de la Araucanía.

Gladiela Matus Panguilef
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL
PUCÓN

EEMB/MVRA/EMM/RADM/PCR
Distribución :-

- Contraloría Regional de la Araucanía (3)
- Oficina de Partes
- Departamento de Salud
- Interesado.



VB DIDEKO

MODIFICACION CONVENIO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 02 de Agosto de 2010, entre la Municipalidad de Pucón, RUT Nº 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa, Sra. **Edita Esther Mansilla Barria**, R.U.T. Nº [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón, en adelante "La Municipalidad" y Doña **Norma Alicia Fuentealba Calfunao**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] Técnico Paramédico, con especialidad en Podología Clínica, domiciliada en los Hualles Nº [REDACTED] Población Prudencio Mora, Comuna de Pucón, en adelante "La Podóloga" se ha convenido lo siguiente:

Primero : La Municipalidad de Pucón, a través del Departamento de Salud celebro un contrato de prestación de servicios con fecha 04 de enero de 2010 , aprobado mediante Decreto Nº 023 con fecha de 21 de enero del 2010.

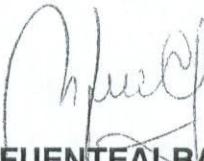
Segundo : Modifíquese el Contrato el punto numero cuarto esta actividad se desarrollara en el horario normal de atención del Departamento de Salud con un **tope máximo 50 horas mensuales**,

Se entenderá por hora podológica un periodo de atención de 45 minutos.

Tercero : El desarrollo de esta actividad no estará sujeto a un horario definido, pero deberá marcar en reloj control con la finalidad de facilitar y transparentar el calculo de sus honorarios. De los valores antes señalados la Municipalidad deducirá los impuestos correspondientes.

Cuarto El presente modificación de contrato rige a contar del 01 de Agosto hasta el 31 de diciembre de 2010.

Quinto : El presente convenio se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del profesional contratado a honorarios y cuatro en poder de la Municipalidad de Pucón.


NORMA FUENTEALBA CALFUNAO
R.U.T. Nº [REDACTED]


EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

PUCÓN,

Decreto N° 023 /

VISTOS :-

1.-Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 Interior. Publicada en el diario Oficial de la Republica de Chile con Fecha 26 de Julio de 2006.

2- El D. S. N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud que aprueba traspaso de postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.

3.- Decreto Exento N° 2329 de fecha 31 de Diciembre de 2009, que aprueba presupuesto de Salud para el año 2010

5.- Circular N° 32.148 de fecha 02 de octubre de 1997 de Contraloría General de La Republica.

6.- El Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Norma Alicia Fuentealba Calfunao, Podóloga, adjunto.

D E C R E T O :-

1.- APRUÉBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Norma Alicia Fuentealba Calfunao RUT N° [REDACTED], Podóloga, adjunto el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

2.- IMPÚTESE, los gastos al Item 21.03.001 "Honorarios de Suma Alzada de Personas Naturales", del presupuesto del Área de Salud Municipal.

Anótese, Comuníquese y Regístrese en la Contraloría Regional de la Araucanía.

MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

EEMB/MVRA/MEM/RASM/PCR

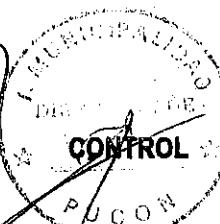
Distribución :-

- Contraloria Regional de la Araucanía (3)
- Oficina de Partes
- Departamento de Salud
- Interesado.

EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

VB DIDEKO

VB ADMINISTRACION



Pedro Juan Martín López
Técnico Jurídico Municipalidad de Pucón

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 04 de Enero de 2010, entre la Municipalidad de Pucón, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcalde (SUB), Don. **Marcelo Concha Villagra**, RUT. N° [REDACTED] ambos con domicilio legal en Avda. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón , en adelante "La Municipalidad" y Doña **Norma Alicia Fuentealba Calfunao**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Técnico Paramédico, con especialidad en Podología Clínica, domiciliada en los Hualles N° [REDACTED], Población Prudencio Mora, Comuna de Pucón, en adelante "La Podóloga" se ha convenido lo siguiente:

Primero : La Municipalidad de Pucón, como organismo ejecutor y coordinador del "**Programa de Salud cardiovascular año 2010**", contrata a "La Podóloga", para la prestación de Servicios podológicos destinados a pacientes beneficiarios del Sistema con el fin de adoptar medidas para prevenir el pie diabético.

Segundo : La Podóloga se compromete a efectuar las atenciones Patológicas a pacientes beneficiarios del Programa Cardiovascular; los cuales serán derivadas por la enfermera Encargada del Programa.

Tercero : "La Municipalidad", por los servicios antes señalados pagara a La Podóloga la suma de \$ 8.000.-(Ocho mil pesos) por cada hora de atención podológica, contra presentación de Boleta de Honorarios debidamente refrenda por la Dirección del Departamento de Salud.

Los montos antes señalados se pagarán mensualmente los cinco primeros días hábiles del mes siguiente de la respectiva boleta de Honorarios , debiendo la Municipalidad deducir los impuestos correspondientes.

Cuarto : Esta actividad se desarrollara en el horario normal de atención del Departamento de Salud con un tope máximo 40 horas mensuales, las que deberán ser marcadas por reloj control con el objeto de facilitar en cálculo de sus honorarios mensuales.

Se entenderá por hora podológica un periodo de atención de 45 minutos.

Quinto : "La Podóloga" se compromete a entregar un informe mensual detallado de los pacientes atendidos, indicando nombre y Rut de cada uno de ellos.

Sexto : La Supervisión de este contrato de prestación de servicios estará a cargo de la Profesional Enfermera del Departamento de Salud Sra. Marcela Esparza Muñoz, Encargada del "Programa de Salud cardiovascular año 2010" Para lo cual emitirá un certificado que acredite el fiel cumplimiento de los servicios contratados.

Séptimo : El presente contrato rige a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

Octavo : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "Norma Alicia Fuentealba Calfunao" no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de "Norma Alicia Fuentealba Calfunao" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

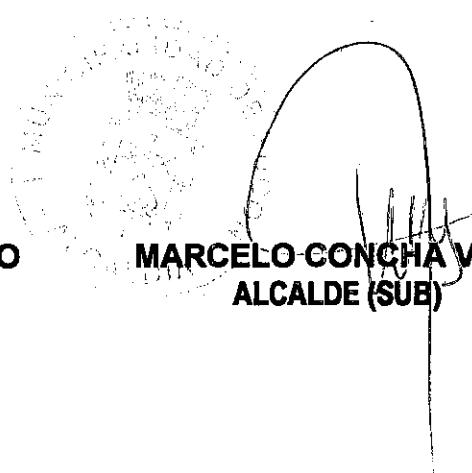
Noveno : Con todo el presente contrato, deberá sancionarse mediante Decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia, y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente Decreto.

Décimo : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

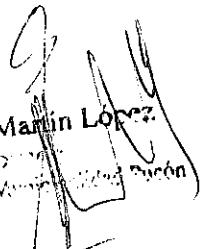
Décimo Primero : El presente contrato se firma en total conformidad por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de la persona contratada a honorarios y cinco en poder de la Municipalidad



NORMA FUENTEALBA CALFUNAO
R.U.T. N° 1 [REDACTED]



MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (SUB)



Pedro San Martín López
Asesor Jurídico Municipal Pucón